



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DICTAMEN N° 18/2005

1. Antecedentes

1.1 Las presentes actuaciones se inician mediante Resolución CM N° 801/2005 por el cual se le requiere, mediante lo preceptuado por el artículo 4°, al Departamento de Informática y Tecnología que eleve a ésta Comisión los requerimientos y necesidades de crear la "Unidad Técnica de Implementación y Soporte".-

1.2 A fs. 56/72, el Señor Jefe de Departamento de Tecnología e Informática, Lic. Eduardo Spotorno, eleva a esta Comisión Auxiliar los detalles del Proyectos de Implementación del Sistema de Gestión Judicial JusCABA versión 1.0.-

1.3 A fs. 73/92, mediante Resolución CAITyC N° 2/2005, de fecha 9 de Noviembre, la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación aprueba el Proyecto de Implementación del Sistema de Gestión Judicial JusCABA.-

1.4 A fs. 117/120 se recibió el curriculum vitae del Sr. Miguel Ángel Pros.-

1.6 A fs. 121, el licenciado Spotorno, Jefe de Departamento de Tecnología e Informática eleva para su consideración indicando que la persona fue evaluada por el área y su perfil y trayectoria laboral resultan aptos y adecuados para el rol que se le encomienda.-

2. Consideraciones

2.1. En primer lugar, cabe destacar que, de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Informática y Tecnología, este requerimiento se realiza en virtud de la necesidad existente de incorporar personal técnico al Departamento de Informática y Tecnología para la Implementación del Sistema de Gestión Judicial JusCABA.-

2.2 En base a la documentación obrante en el presente expediente, se requiere la contratación de personal para cubrir el cargo de Analista Funcional del Proyecto.-

2.3 En relación a la propuesta elevada por el Departamento de Informática y Tecnología se propone la contratación del Sr. Miguel Ángel PROS, DNI. N° 12.587.823 con una remuneración de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-) mensuales, como Analista Funcional del Proyecto JusCABA.-

2.4 En base a lo expuesto en las consideraciones precedentes el agente mencionado deberá ser incorporado bajo el régimen prescripto por el Anexo I de la Resolución CM N° 1028/2004, Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios.-

2.5 El contrato deberá celebrarse para la realización de las tareas conforme el cronograma obrante a fs. 88/92.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

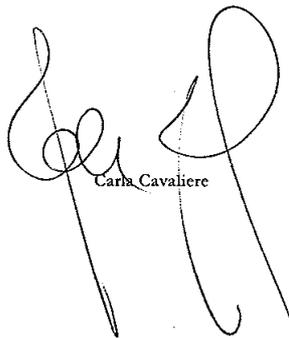
3. Conclusiones

3.1. En orden a lo manifestado, esta Comisión estima que habría que proceder a la contratación del Sr. Miguel Ángel Pros con una remuneración mensual de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-) mensuales como Analista Funcional del Proyecto JusCABA.-

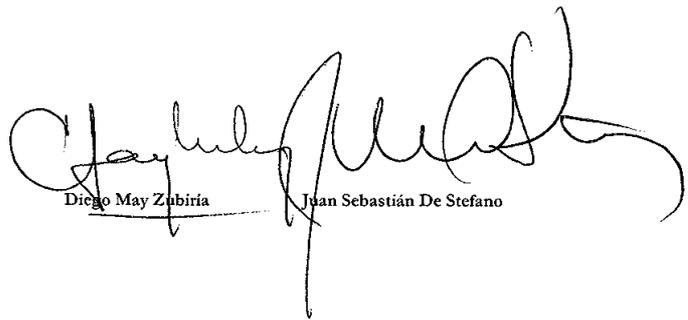
3.2 De acuerdo a lo establecido en las consideraciones 2.5 y 2.6, la contratación deberá regirse por el Régimen estipulado en el Anexo I de la Resolución CM N° 1028/2004.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2.005.

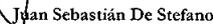
DICTAMEN N° 18/2005



Carla Cavaliere



Diego May Zubiría



Juan Sebastián De Stefano